



SuperSubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0305 DE 2025

(10 ABR 2025)

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR”

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 13 del artículo 2595 de 2012, Ley 789 de 2002, Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo 1072 de 2012, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, radicó en la Superintendencia del Subsidio Familiar bajos los números **1-2025-07229** y **1-2025-07286** del 08 de abril de 2025, solicitud de aprobación del nombramiento como Director Administrativo Suplente de la mencionada Corporación, del doctor **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.645.246 expedida en Cerete, trámite correspondiente al expediente 11/2025/RCC del Grupo Interno de Registro y Control de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

1. COMPETENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2595 de 2012, la Superintendencia del Subsidio familiar tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema. El numeral 1 del artículo 2 del Decreto 2595 de 2012 señala entre las funciones a cargo de la superintendencia del subsidio familiar, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, relacionadas con la organización y funcionamiento de las cajas de compensación familiar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR”

Administrativo de las cajas de compensación familiar, le corresponde entre otras funciones, la de llevar su representación legal, cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y reglamentos de la entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En este sentido, la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Circular Externa No. 005 de 1996, compilada en el numeral 3.3.2. de la Circular Única proferida por esta Entidad, instruyó a sus vigiladas para que cada caja de compensación familiar tenga un Director Administrativo Suplente debidamente reconocido e inscrito ante este Ente de Inspección, Vigilancia y Control, para el cual debe cumplirse el mismo procedimiento estatutario y legal que para la elección del Director Administrativo Principal.

De la misma manera, mediante Circular Externa No. 0012 de 2018, la Superintendencia del Subsidio Familiar autorizó a sus vigiladas para que cada Corporación registre el número de directores administrativos suplentes que contemplen en sus Estatutos, en el entendido que puedan tener más de uno, si lo considera necesario para su debido funcionamiento.

Por otra parte, la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018, establece que las cajas de compensación familiar que tengan medida cautelar de intervención administrativa total, las funciones del Consejo Directivo, en los eventos en que este cuerpo colegiado haya sido removido, son asumidas por el Agente Especial de Intervención, entre éstas, la de designación de los Directores Administrativos Suplentes de la respectiva Corporación.

En consecuencia, la Superintendencia del Subsidio Familiar ordenó la Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, mediante la Resolución 0129 del 07 de marzo de 2017. Posteriormente, a través de la Resolución 0533 del 03 de septiembre de 2024, designó a la doctora ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.750.863, como Agente Especial de Intervención.

En este sentido, mediante solicitud del 08 de abril de 2025, la Agente Especial de Intervención en ejercicio de sus funciones como Consejera Directiva de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, remitió a esta Superintendencia, la



“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR”

6. Elegir el Director Administrativo y asignarle su remuneración. (...)”.

Así mismo, la Circular 2022-00002, Única de 2022 expedida por este Ente de Inspección, Vigilancia y Control, establece que las cajas de compensación familiar deben nombrar como mínimo un suplente quien ejercerá las funciones del titular en ausencias temporales o absolutas del principal, en aras de evitar traumatismos y falta de operatividad en las corporaciones cuando deba ausentarse el Director Principal; la citada circular señala que para la elección del Director Administrativo Suplente debe seguirse el mismo procedimiento estatutario y legal que con el principal y debe estar debidamente reconocido e inscrito como tal en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En relación con el acto de designación y nombramiento realizado en la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, se constata que la Agente Especial de Intervención, en ejercicio de sus facultades, designó al doctor JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, como Director Administrativo Suplente, a través de la Resolución AEI No 14 del 07 de abril de 2025. Dicha designación se realizó en observancia de lo establecido en la Circular Única de 2022 expedida por este organismo de inspección, vigilancia y control, los estatutos de la Corporación y demás disposiciones legales aplicables.

La revisión de los estatutos sociales de la Corporación revela que el artículo 35 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: Representante legal. Funciones.

1. Llevar la representación legal de la Caja.
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, los Estatutos y Reglamentos de la Entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar. (...)”.

PARÁGRAFO PRIMERO: En las ausencias temporales o definitivas del Director Administrativo, llevará la representación legal de la Corporación, con las mismas facultades y obligaciones el Director Administrativo Suplente o la persona que designe el Consejo Directivo. Uno y otro están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades”.

2.3 DATOS GENERALES Y ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE

En virtud de lo establecido en la Resolución AEI No. 14 del 07 de abril de 2025, la



RESOLUCIÓN NÚMERO **0305** DEL **10 ABR 2025**

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR”

DEPENDENCIA	Dirección Administrativa
SUPERIOR INMEDIATO JERARQUICO	N/A
SUPERIOR INMEDIATO FUNCIONAL	N/A
II. PROPÓSITO	
	Llevar la representación legal de la Caja de Compensación, y asegurar el cumplimiento de la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como ejecutar la política administrativa y financiera de la Caja de Compensación y las determinaciones del Consejo Directivo o quien haga sus veces. (...).
IV EDUCACIÓN	
FORMAL	Título profesional en una disciplina académica que corresponda a los Núcleos Básicos de Conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Título de Postgrado en la modalidad de especialización o maestría, en áreas relacionadas con las funciones del empleo. (...).
IX. EXPERIENCIA	
Ciento veinte (120) meses de experiencia laboral relacionada.	

Una vez revisados los documentos remitidos a esta Superintendencia, se observa que el doctor JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMENEZ cuenta con los siguientes títulos profesionales y experiencia:

ESTUDIOS FORMALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Marketing y Negocios Internacionales ✓ Especialista en Gerencia Publica
--------------------------	--



RESOLUCIÓN NÚMERO 0305 DEL 10 ABR 2025

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR”

- b) Hayan sido condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto los culposos;*
- c) Hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión;*
- d) Derogado parcialmente por el Artículo 4 de la Ley 31 de 1984. Tengan el carácter de funcionarios públicos;*
- e) Hayan ejercido funciones de control fiscal en la respectiva entidad durante el año anterior, a la fecha de su elección o desempeñados cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo, técnico o administrativo en la Superintendencia del Subsidio Familiar”.*

Tras la verificación de los documentos aportados, se evidencia que el doctor JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, cumple con los requisitos para ejercer como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR. Este cumplimiento se sustenta en su designación por la Agente Especial de Intervención de la Corporación, el día 07 de abril de 2025.

En cuanto al componente de conocimiento, se verifica de conformidad con los documentos allegados, que el doctor JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, es profesional en Marketing y Negocios Internacionales y Especialista en Gerencia Pública.

Tras el análisis del régimen de inhabilidades e incompatibilidades a la luz de los documentos obrantes en el expediente, este Despacho, concluye que el doctor JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15.645.246 cumple con los requisitos legales para el nombramiento como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR. Por lo tanto, se procederá a la aprobación y autorización de su designación.

3. EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 y tras la revisión y evaluación de la información presentada por la Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR para consideración de la Superintendente del Subsidio Familiar sobre el nombramiento del Director Administrativo Suplente, la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E), previa verificación de



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0305 DEL 10 ABR 2025

“Por la cual se decide la solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR”

correo electrónico: lcramirez@yaho.es

- **JUAN DAVID CARVAJAL JIMÉNEZ**, al correo electrónico: ccfcomfacor@ssf.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a los interesados que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Superintendente del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR, comunicar el contenido de la presente Resolución a los Órganos de Dirección y Administración establecidos en los Estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez en firme el presente acto administrativo, comunique su ejecutoria a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales - Grupo Interno de Registro y Control, para lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 ABR 2025**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ .

Superintendente del Subsidio Familiar

*Proyectó: Johnny Abad Martínez Fontalvo – Abogado Contratista
Proyectó: Ledys Stella Riascos Suárez – Coordinadora Grupo Interno Registro y Control
Revisó y V.B.: Inés Lorena Llanos Castro – Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E)
Revisó y V.B.: Andrea Betin Mejía – Contratista de Despacho*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co